

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Juan Antonio ROJAS MANRIQUE, D. Juan BRAVO BAENA, D. Pedro NAVARRO LÓPEZ, Dña. María Sandra MONEO DÍEZ, D. Pablo VÁZQUEZ VEGA, Dña. Laura LIMA GARCÍA, D. Pablo PÉREZ CORONADO, D. Mario CORTÉS CARBALLO, D. Juan Luis PEDREÑO MOLINA, D. Francisco José CONDE LÓPEZ, M^a Luisa del MORAL LEAL, Dña. Irene GARRIDO VALENZUELA, Dña. María Jesús MORO ALMARAZ y D. Miguel Ángel SASTRE UYÁ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Con la entrada de la nueva clasificación de los estudios universitarios para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, han desaparecido los títulos de Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que daban acceso a las profesiones reguladas de idéntico nombre.

En la actualidad existe un grado de 240 ECTS y un Máster con un requisito de 60 ECTS. En un tercer nivel educativo (MECES 4) se encontrarían las titulaciones de doctorado. Sin embargo, a nivel profesional se siguen manteniendo las dos profesiones diferentes (profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), lo que hace que, en plazas de oposición pública y licitaciones de obras, se condicione el acceso a dichas plazas al Graduado en Ingeniería Civil, incluso a titulados de Máster y doctores (es decir de igual o superior nivel educativo en la misma área) que no han cursado el título habilitante para la profesión.

En 2008, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, se decidió de forma PROVISIONAL -en tanto en cuanto se establecen las oportunas reformas de la regulación de las profesiones con carácter general en España-,



determinando las condiciones a las que debían adecuarse los planes de estudios, considerando que las titulaciones de Grado darían acceso al ejercicio de la profesiones reguladas de Ingeniería Técnica y las titulaciones de Máster a las profesiones de Ingeniería Superior. Quince años después no se ha producido ninguna reforma, creando una situación de discriminación para los Graduados en ingeniería, a pesar de las recomendaciones de la Unión Europea, el FMI y la OCDE.

Por tanto,

¿Cuándo se llevará a cabo la “oportuna reforma de la regulación de las profesiones con carácter general en España” y la adecuación entre los estudios académicos y la profesión de ingeniero civil?

Madrid, 27 de diciembre de 2023

C.DIP 7261 28/12/2023 10:26

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:
LOS DIPUTADOS